



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CAÑETE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 107-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 22 de Febrero del 2019

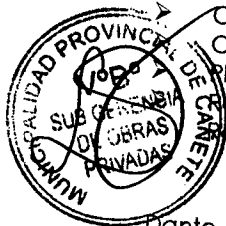
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente. Administrativo N°001251-2019 de fecha 12-02-2019, de la TELEFONICA DEL PERU SAA, solicitando la Autorización Municipal Para Instalación de poste de baja Tensión y colocación de un Murete en la vía Publica del predio ubicado en Av. Néstor Cáceres Velásquez del Asentamiento Humano, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°001251-2019
- FUT N°007374
- Cronograma de Ejecución de Obra
- Copia de Plano de Ubicación.
- Plano de Recorrido de la Red Secundaria en B.T.
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 0159570 por S/. 420.00 soles



Que, mediante Informe N°097-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 22 de Febrero del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 005-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 22 de Febrero del 2019, con un periodo de Validez de 12 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por la TELEFONICA DEL PERU SAA, para Los Trabajos a realizar en el A.H. La Arena, Av. Néstor Cáceres Velásquez, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 005-2019-SGOP-GODUR-MPC

**PARA LA INSTALACION DE POSTE DE BAJA TENSION Y
INSTALACION DE MURETE.**



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

AUTORIZA A:

La Empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., Para, LA INSTALACION DE POSTE DE BAJA TENSION Y COLOCACION DE MURETE EN LA VIA PUBLICA, CERCA AL POSTES N°102916204, ubicado en el Asentamiento Humano la Arena, Av. Néstor Cáceres Velásquez, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal y Terceros, así mismo a la culminación de la Construcción todo el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 12 meses.

Cañete, 22 de Febrero del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANIEL ALBERTO HUAYTA
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS